REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0011

RESOLUCION No. 88-2-2-182411

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

· CONSIDERANDO:

QUE el 19 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compaŭia IMPORTADORA BYBLOS C.LTDA.:

QUE el señor Georges H. Maalouf, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Ignacio Vidal Maspons, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No.88-050-IL de enero 8 de 1988;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-398 del 10.de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía IMPORTADORA BYBLOS C.LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en SEISCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

May

Resolución No.88-2-2 IMPORTADORA BYBLOS C.LTDA.

circulación mayor Guayaquil. en publicación deberá entregarse ejemplar de Despacho.

"ARTICULO FERCERO.- "DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del capton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que la Notaria decima Tercera del cantôn Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de febrero 2 de 1982, por la cual se constituyò la compaŭia en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compaŭias, en Guayaquil, a

Ab. Marigloria Chrejo Cousin INTENDENTE DE COMPANIAS ENCARGADA

GM/eac/ DL/F///25.868.82 EXP:#/25.868.82

CERTIFICU: Que con feche de hoy, quede inscrite esta Resolución de fojas 31.620 a 31.621. Número 8.895 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.886 del Repertorio.- Guayaquil, Agos_ to quince de mil novecientos ochenta y ochor El Hegistrador

Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCWAR AMBRADE Regionader Marcianii del Carrie Purvegui

CERTIFICO: Que con feche de hoy, se tomó nota de la Hasolución que entecede a foja 6.603 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.—Guayaquil, Agosto quince de mil novecientos ochenta y ocho.—El Registrador Mercantil.—Enmendado: Resolución .— Vile.—Luciul.



AB. MECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrader Maccantil del Centen Guavanus